



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CACIQUILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

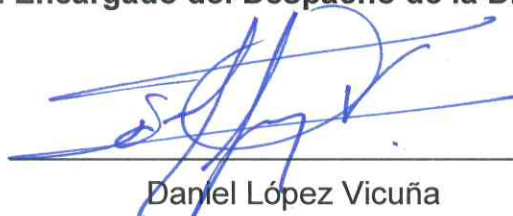
Identificación del documento.- Versión pública de OFICIO No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00349 de Solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única, de fecha 12 de agosto de 2019.

Partes clasificadas.- Se testa información referente a datos personales de terceros y a métodos y procesos de producción.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Fracción I y II; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116 primer y tercer párrafo; Ley de la Propiedad Industrial, Artículo 82 y Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Artículo 159 BIS 4 Fracciones I y IV. Capítulo II y Lineamientos Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo y Cuadragésimo Cuarto del Capítulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Razones.- Debido a que contiene información considerada secreto industrial. Por lo anterior no estará sujeta a temporalidad alguna.

Firma del Encargado del Despacho de la Dirección General


Daniel López Vicuña

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia de la Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, firma del Director de Calidad del Aire".

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 150/2019/SIPOT en la sesión celebrada el 10 de Octubre de 2019.

GYR



VERSIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire
y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

Oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L-00349

Ciudad de México, a 12 ABO 2019

Bitácora: 09/LU-0028/04/19

No. de Licencia: LAU-09/00598-2004

LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Prolongación de Manuel Carpio No. 492, Colonia Santo Tomás
Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11340, Ciudad de México
Teléfono: 5082 0390 Ext. 3304

En atención a su solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00598-2004, bitácora 09/LU-0028/04/19, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, el 12 de abril del 2019. Una vez analizada la información proporcionada, y.....

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 8 de septiembre del 2004, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00598-2004 a la empresa LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (INSTITUTO NACIONAL DE VIROLOGÍA), ubicada en Prolongación de Manuel Carpio No. 492, Colonia Santo Tomás, C.P. 11340, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, mediante oficio No. DGGCARETC.715/DGA.-0000251.
2. Que con fecha 5 de junio del 2006, esta Dirección General expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00598-2004 según oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC.-0000171 debido al cambio de razón social de LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (INSTITUTO NACIONAL DE VIROLOGÍA) a LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., a las modificaciones en la producción autorizada y la manifestación de nuevos residuos peligrosos.
3. Que con fecha 02 de junio del 2008, esta Dirección General expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00598-2004 según oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC.-0000221, debido a la manifestación de nuevos residuos peligrosos.

Proxime Califica Cruz 1506019
Recibí Original





Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire
y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

Oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L-00349

4. Que con fecha 13 de junio del 2017, esta Dirección General expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00598-2004 según oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L-00207, debido a modificación de sus procesos productivos, modificaciones en la capacidad de producción autorizada y la manifestación de nuevos residuos peligrosos.
5. Que con fecha 20 junio del 2018, esta Dirección General expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00598-2004 según oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L-00191, debido a la modificación de sus procesos productivos y la capacidad de producción autorizada conforme a la Tabla 1 Capacidad instalada de producción anual.

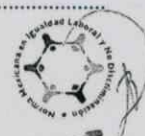
Tabla 1 Capacidad instalada de producción anual

Producto
Vacuna Antipoliomielítica Bivalente Oral
Vacuna Antipoliomielítica Monovalente Tipo 1
Vacuna Antipoliomielítica Monovalente Tipo 3

Confidencial: Secreto industrial. Fundamento: Artículo 116 párrafo tercero Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, Artículo 159 BIS 4 Fracción IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Capítulo II y Lineamientos Cuadrágimo Cuarto y Cuadrágimo quinto del Capítulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

6. Que con fecha 12 de abril del 2019, la empresa LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., ingresó la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00598-2004 con bitácora 09/LU-0028/04/19, debido a la modificación en la capacidad de producción autorizada.
7. Que la información contenida en los considerandos anteriores puede ser verificada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en cualquier momento a través de su autoridad competente.

Con fundamento en los artículos 5 Fracción XII, 109 BIS 1 y 111 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 30 Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 6 Fracción IX, 18, 19 y 20 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.





Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire
y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

Oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.- 00349

RESUELVE

PRIMERO. – Tener por cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00598-2004, gestionada por la empresa LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

SEGUNDO. – Si existe cambio de razón social, aumento en la producción, cambios de proceso, ampliación de instalaciones o se requieren manifestar nuevos residuos peligrosos, deberá presentar la solicitud de actualización a las condicionantes respectivas. En caso de que el establecimiento cambie de ubicación o de actividad, deberá solicitar una nueva Licencia.....

TERCERO. – La Licencia es intransferible a otros establecimientos y se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, permisos y registros que deban obtenerse de esta u otra autoridad competente.....

CUARTO. – Modificar la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00598-2004, con base en la información presentada en la solicitud de actualización registrada con No. de bitácora 09/LU-0028/04/19, quedando de la siguiente manera:

Se modifica la capacidad instalada de producción anual como se indica a continuación.

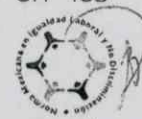
La Licencia ampara el funcionamiento y operación de la empresa LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., que se dedica a la fabricación de medicamentos o productos biológicos para uso humano, ubicada en Prolongación de Manuel Carpio No. 492, Colonia Santo Tomás, C.P. 11340, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, con una capacidad instalada de producción anual como se describe en la Tabla 1:

Tabla 1 Capacidad instalada de producción anual

Producto
Vacuna Antipoliomielítica Bivalente Oral

Confidencial: Secreto industrial. Fundamento: Artículo 116 p^o trato tercero Ley General de Transparencia y Acceso a la Informacⁱ n P^ublica, Artículo 113 Fracci^o n II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Informacⁱ n P^ublica, Artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, Artículo 159 BIS 4 Fracci^o n IV de la Ley General del Equilibrio Ecol^o gico y la Proteccⁱ n al Ambiente y Cap^{itulo} II y Lineamientos Cuadrag^o simo Cuarto y Cuadrag^o simo quinto del Cap^{itulo} VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificacⁱ n y Desclasificacⁱ n de la Informacⁱ n, asⁱ como para la Elaboracⁱ n de Versiones P^ublicas.

QUINTO. – Los demás términos y condicionantes establecidos en la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00598-2004, expedida mediante oficio No. DGGCARETC.715/DGA.-0000251, así como los oficios de actualización DGGCARETC.715/DRIRETC.-0000171; DGGCARETC.715/DRIRETC.-0000221, DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00207 y DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00191, mencionados en los





Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire
y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

Oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.- **00349**

considerandos I, II, III, IV y V que no contravengan a las del presente resolutivo quedan sin modificación alguna y deberán cumplirse.

SEXTO – Se tiene por acreditada la personalidad como Representante Legal de la empresa LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. del M. en C. Pedro García Bañuelos y por autorizada para oír y recibir notificaciones a Roxana Gallegos Cruz.

SÉPTIMO. – Notifíquese en términos del Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.....

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE

DANIEL LÓPEZ VICUÑA

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en ausencia de la Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, firma el Director de Calidad del Aire"

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE
REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES
SEMARNAT

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

Mtra. Blanca Alicia Mendoza Vera. - Procuradora Federal de Protección al Ambiente.

Dra. María de los Angeles Paredes y. - Encargada de despacho de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. maria.paredes@semarnat.gob.mx, copias.sgpa@semarnat.gob.mx

Ing. Carlos Miguel Contreras Chávez. - Subprocurador de Inspección Industrial.

Ing. José Ernesto Navarro Reynoso. - Director de Regulación Industrial y RETC.

DLV/JENR/TZR

